



Suendo En la Villa de Jorubala a tres de Feb.º de mil ochocientos veintey tres, Los Ciudadanos que componen el Ayuntamiento const.º de ella que por su ord.º Subscripción, Pluralidad y Capitalmente en sus Salas Capital para tratar asuntos de su Gobierno.

Vieron una ord.º del Jefe Político de esta Prov.º de treinta y uno de Ju.º ultimo acompañando copia del artículo primero del Decreto de las Cortes de veinte y siete de Ju.º del año próximo pasado, relativo al Com.º de la Casa de Suva. haciéndolo extensivo a las demás provincias de Ultramar, con lo demás que de ella aparece Acordaron. Su cumplimiento y publicación.

También se dio cuenta de un oficio del Administrador Tesorero de Cruzada de esta Prov.º de primera del corte pidiendo el Abono que se haga de Cruzada. Acordaron. Su cumplimiento.

Siendo indispensable como esta acordada la liquidación de Cuentas con respecto a contribuciones hasta fin del segundo año económico, y se cogió la lista de pago de las cantidades en moneda por disposición del Subdelegado. Si